

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE ARBITRAL NO.  
3243-3-13 SOBRE: ARBITRAJE  
INSTITUCIONAL DE DERECHO  
INFORME DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO NO. 574-2013/CC1  
SOBRE: PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

**Brenda Fiorella Barea Agramonte**

**Código 20122530**

Lima – Perú

2021

INFORME DE EXPEDIENTE ARBITRAL NO. 3243-3-13 SOBRE: ARBITRAJE  
INSTITUCIONAL DE DERECHO

Materia: Arbitraje Institucional de Derecho

Nº de Expediente: 3243-3-13

RESUMEN

El presente informe versa sobre un Arbitraje Institucional de Derecho, en virtud a la celebración de un contrato de suministro (en adelante, el “Contrato”) de materiales entre las partes. Posteriormente, la controversia será determinar si existe o no una nueva relación contractual entre las partes; si en función a ello, corresponde o no dejar sin efecto la penalidad pactada y aplicada por una de las partes; determinar las consecuencias de los actos de uno de sus colaboradores; determinar si una de las partes.

INFORME DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 574-2013/CC1 SOBRE:  
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Materia: Protección al Consumidor

Nº de Expediente: 574-2013/CC1

RESUMEN

El presente informe versa sobre una denuncia interpuesta ante la Comisión de Protección al Consumidor contra un banco por aparentemente haber sustraído dinero de las cuentas de fondos mutuos de los señores V.C.T.G y S.N.E.G.S. (en adelante, los “Denunciantes”), quienes habían suscrito un contrato de Administración de Fondos Mutuos con un miembro de un mismo grupo empresarial. Asimismo, se le imputa la infracción al deber de idoneidad por supuestamente haber manejado de manera maliciosa sus cuentas al haber realizado sustracciones indebidas, así como por haber efectuado maltrato a los Denunciantes. De igual modo, se les imputó la infracción del deber a la información, por no haber brindado respuesta a la carta notarial mediante la cual se solicitó sus estados de cuenta. El Juzgado colegiado encontró responsable de los hechos a los imputados,

imponiéndoles una pena efectiva de ocho años y la Sala Superior de Apelación lo confirmó. Por su parte, la Corte Suprema, al resolver el recurso de casación interpuesto por los sentenciados, resolvió revocar la sentencia y reformándola, absolvió a los acusados.

